



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 067 -2020-GRJ/GGR

Huancayo, 16 MAR. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 47-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 16 de marzo del 2020 y, demás instrumentos que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar la Directiva para la Ejecución Presupuestaria a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° DEL Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	4115301
EXP. Nº	2815814



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



Que, con Informe N° 47-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 16 de marzo del 2020, el CPC. William Javier Acosta Laymito en su calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que conforme al Informe Presupuestal N° 067-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, ratifica precedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para las unidades ejecutoras 410 Red Salud San Martín de Pangoa y 409 Red Salud de Pichanaki y solicita se proyecte el acto resolutorio correspondiente;



Con Informe Presupuestal N° 067-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 16 de marzo del 2020 la CPC. Yoana Miriam Amable Salva en su condición de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación propone realizar la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para las Unidades Ejecutoras: 410 Red de Salud de San Martín de Pangoa y 409 Red Salud de Pichanaki en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el monto total de S/. 250,000.00 soles, emitiendo su opinión favorable;



Con Informe Técnico N° 023-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 16 de marzo del 2020 la Econ. Susana Paucar Córdor en su condición de Analista de Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, señala que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan en el marco del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 manifestando precedente dicha modificación de acuerdo al anexo adjuntado;



Con Memorando N° 337-2020-GRJ/GRDS de fecha 16 de marzo del 2020 el Lic. Bladimir César López Leyva en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social solicita asignación presupuestal para el desarrollo del plan de acción frente al brote del dengue en los distritos de San Martín de Pangoa y Pichanaki, cuyo monto sería por S/. 250,000.00 soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 se delegó al Gerente General Regional, la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara precedente la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático y en uso de las facultades conferidas, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjuntado y que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 ABR 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2020-GGR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

UNIDADES EJECUTORAS : REDES DE SALUD U SEDE CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE :		TOTAL	410 SALUD SAN MARTIN DE PANGO		TOTAL
				001 SEDE CENTRAL			409 SALUD PICHNAKI		
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO						
	3999999		SIN PRODUCTO	250,000.00		250,000.00	125,000.00	125,000.00	250,000.00
			5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA	250,000.00		250,000.00	125,000.00	125,000.00	250,000.00
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	250,000.00		250,000.00			
0068			REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS F						
	3000001		ACCIONES COMUNES						
			5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS				125,000.00	125,000.00	250,000.00
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				125,000.00	125,000.00	250,000.00
			Total General	250,000.00		250,000.00	125,000.00	125,000.00	250,000.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	250,000.00	250,000.00	125,000.00	125,000.00	250,000.00
	250,000.00	250,000.00	125,000.00	125,000.00	250,000.00

